



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de abril de 2018 del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

(2.2) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el artículo 9. Cuota tributaria y tarifas.

TASA MUNICIPAL POR CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO (ACOMETIDAS A LA RED GENERAL). –

– Usos domésticos:

Nueva: 109,21 euros.

Reformas y ampliaciones: 54,63 euros.

– Usos industriales:

Nueva: 182,16 euros.

Reformas y ampliaciones: 91,08 euros.

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA (FACTURACIÓN TRIMESTRAL). –

– Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 5,604 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m<sup>3</sup>/mes: 0,2676 euros/mes.

– Usos industriales:

Por cuota de servicio: 5,604 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m<sup>3</sup>/mes: 0,2676 euros/mes.

TARIFA DE PRECIOS<sup>1</sup> POR SERVICIOS DE 2012

Concepto	Base	IVA	Total (euros)
1. Contratación <sup>2</sup> :			
Trabajos por alta servicio	39,59	8,31	47,90
Trabajos por corte y reapertura	43,34	9,10	52,44
Por cortes solicitados por abonados	26,48	5,56	32,04



Concepto	Base	IVA	Total (euros)
<b>2. Contadores<sup>3</sup>:</b>			
Solo instalación de contador	28,88	6,06	34,94
Instalación y venta contador 13 mm	83,28	17,48	100,76
Instalación y venta contador 15 mm	88,47	18,57	107,04
Instalación y venta contador 20 mm	104,11	21,86	125,97
Instalación y venta contador 25 mm	228,57	47,99	276,56
Reducciones para contadores hasta 20 mm	5,52	1,16	6,68
<b>3. Acometidas<sup>4</sup>:</b>			
Diámetro 3/4" hasta 100 mm	239,80	50,36	290,16
Diámetro 1" hasta 100 mm	286,47	60,16	346,62
Diámetro 1 1/4" hasta 100 mm	359,12	75,41	434,53
Diámetro 1 1/2" hasta 100 mm	448,35	94,15	542,50
Diámetro 2" hasta 100 mm	553,99	116,34	670,33
Diámetro 1" desde 100 mm hasta 250 mm	365,35	76,72	442,07
Diámetro 1 1/4" desde 100 mm hasta 250 mm	401,36	84,28	485,64
Diámetro 1 1/2" desde 100 mm hasta 250 mm	492,35	103,39	595,74
Diámetro 2" desde 100 mm hasta 250 mm	619,19	130,03	749,22

<sup>1</sup> Resto de tarifas según catálogo.

<sup>2</sup> Se cobrará también fianza cuando corresponda.

<sup>3</sup> Para instalaciones acordes al código técnico de edificación y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

<sup>4</sup> Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

La facturación del consumo se realizará sobre la base de seis decimales, pero el recibo se redondeará en dos decimales.

### (2.3) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se modifica el artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

TASA MUNICIPAL POR CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO (ACOMETIDAS A LA RED GENERAL). –

– Usos domésticos:

Nueva: 69,50 euros.

– Usos industriales:

Nueva: 69,50 euros.



TASA POR ALCANTARILLADO (FACTURACIÓN TRIMESTRAL). –

– Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 2,2283 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m<sup>3</sup>/mes: 0,1589 euros/m<sup>3</sup>.

– Usos industriales:

Por cuota de servicio: 2,215 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m<sup>3</sup>/mes: 0,1589 euros/m<sup>3</sup>.

TARIFA DE PRECIOS POR SERVICIOS DE 2013

Concepto	Base	IVA	Total (euros)
1. Limpiezas acometidas:			
Limpieza con camión CIS - 4.000 litros:			
Primera hora	152,80	32,09	184,89
Resto horas	121,02	25,41	146,43
Tratamiento de fango (por m <sup>3</sup> )	32,99	6,93	39,92
Limpieza con equipo móvil presión:			
Primera hora	73,63	15,46	89,09
Resto horas	63,27	13,29	76,56

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez